



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

des, y por herminenzias que le aia obtenido el nombrado
D. Juan, de Barbero Jaxardo, lo qual Nro. Sr. los dho
nro. Conde, Conde de Enxarazon Sedros q. el mi fiscal,
lo heriendo Lorenzo q. vien, y adasobre ello era mi
Caxa, por la qual atendiendo a la suficiencia y habi-
lidad, de Nro. Sr. D. Juan, Lopez Barria, los servicios q.
hauer hecho ante, y al dho orden, y es por azeri, mi vo-
luntad, es de paxaros trauo de la gro yedad, de es-
presado. oficio, de es. de numero de la xre fundada,
perpetuo por duno de heredad, con las calidades, y facultades
de, que quedan expresadas, y la de q. vos, y los dho subre-
diere en el, podais nombrar teniente para su vo-
luntad, segun en la forma y manera q. por menor
queda de clarado, y es nra. voluntad, y mandamos q. la
persona en quien subdiere el dho oficio haya y aen-
ga con las mismas calidades peraxaradas, y hermine-
nzias, y perpetuidad que vos, sing. le falte cosa alguna
y que con el nombram. renunziacion, o dui posicion
Buena, se lea de de paxar trauo de el con esta cal-
lidad, y perpetuidad, segun y en la forma q. se de paxar
q. renunziacion, aung. de q. renunziacione no aya ni bido,
ni bida, dia, ni oxa, alguna de que de la qual renunzia-
cion, y omesa luego algunos, que la hize, y aung.
no se presenten ante nos, denos de lo camuro de la ley.
y q. si de que de Buenos dias, de la persona que sub-
diere, en el dho, oficio, de le hubiere de heredar

